

á su depósito manifestando la imposibilidad de hacerlo para que el Ayuntamiento provea lo que estime procedente.

Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de esta Villa interesando se les bruya un pilar en el sitio Cruz del Clonillo de esta población.

El Ayuntamiento acuerda para ella lo respectivo para informe y evacuado este resolverá lo que proceda.

Igualmente se dió conocimiento á la Comisión Municipal de los Expedientes particulares presentados por los señores del recemplero actual Domingo Salinas Marín y Antonio Martín Calavera n.º 15 y 23 respectivamente por haber sobrevenido la excepción legal de ser único de padre pobre impedido para

trabajo y en el segundo la de hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Esaludando dichos Expedientes acompañados de los documentos necesarios á probar las excepciones indicadas y siendo estas de las previstas en los casos 1.º y 2.º del art.º 69 de la ley de

plazos el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de los Jueces acuerda otorgarles la excepción de servicio activo de el ejército declarando

rectos en depósito y que se haga constar en el

en el Expediente general del recemplero respectivo y se remitan á la superior aprobación de la Ilma. Diputación provincial como previene el art.º 89 de la ley.

Y no teniendo otros asuntos de que tratarse dió por terminado el acto que firman los S.º concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico

Carrasco  
Luis Heredia

Juan Antonio Juande Horreo  
Gimenez

Arturo Sanchez

Session ordinaria del dia 16 de Agosto de 1896

Presidente En la Villa de Peas de Segura á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se congregaron en el salon de sesiones de la casa Ayuntamiento los S.º Concejales é individuos de la Junta Municipal anotados al margen con objeto de celebrar la de este dia para la cual habian sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Antonio Carrasco Podri que primer veciente de Alcalde y Alcalde accidental de la misma, declarada abierta se dió lectura de la anterior que fué aprobada.

- Presidente
- D. Ant.º Carrasco
- Concejales
- Juan Ant.º Lopez
- Marino Martin
- Arturo Sanz
- Juan de Ramos
- Luis Heredia
- Juan Antonio Juande
- Asociados
- Leonardo Veliz
- Francisco Navarro
- Victor Urbita
- Acacio Lopez
- Vicente Sevilla
- Agustín Ruiz
- Cristobal Gomez

Dicho Sr. presidente hizo saber a los señores  
asistentes que el objeto primordial de esta  
sesion es un otro que el de acordar las  
bases y condiciones que se han de reger en  
el Ayuntamiento que necesariamente se ha de  
hacer para la provision de las dos plazas de  
Alcaldes Titulares de esta Villa y un numero de  
años por los cuales se ha de hacer el contrato  
en armonia con lo que prescribe el Reglamento  
de 14 de Junio de 1891 en su art.º 11.

Enterados los Sr. Concejales y asociados de  
lo expuesto por la presidencia por el Sr.  
D. Francisco Mateo Hadero se manifestó  
conveniente para resolver los puntos con-  
tados anteriormente nombrar una Comi-  
sion Compuesta de un numero determinado  
de Concejales y asociados que en vista de  
necesidades de la localidad estudien las  
condiciones en las cuales se ha de hacer  
el contrato que ha de hacerse con los fac-  
tativos que se designen y hecho se presente  
para su aprobacion y modificacion a la Co-  
poracion Municipal. Aceptada la proposi-  
cion que acaba de hacer citados señores Hadero,  
admitiendose a la designacion de  
señores que han de componer expresada Comi-  
sion siendo elegidos como Concejales los  
D. Anselmo Mas Pina y D. Bartolomeo



señor Hadero y como asociados los Sr. Don Leonardo  
Uller Ballada, Don Arcadio Ayuso Trias y D. Francisco  
Mateo Hadero todos los cuales aceptaron el cargo  
que se les daba prometiendo desempeñarlo bien y  
en armonia con lo que ordena el citado Reglamento.  
Se dio conocimiento de los anuncios publicados  
en el Boletín Oficial de la provincia de cuatro  
de Julio último y cuatro del actual en los que se  
publica el pliego de condiciones y dias en que ha de  
tener lugar las subastas de los pastos de las Delin-  
sas del Caudal de propios de esta Villa para el año  
forestal de 1896 a 97; y debiendo establecerse por  
el Ayunt.º las condiciones económicas que han  
de regir en dicha subasta se acuerda; que el pa-  
go de la cantidad en que fincare el remate sea  
satisfecha por trimestres vencidos, ingresando  
en la Depositaria de Fondos Municipales el im-  
porte del trimestre deducido el 10 pto que ha  
de ingresar en Tesoreria para el fomento del Astillero.  
El Sr. Alcalde dio cuenta de una comunicacion  
de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia  
de fecha diez del corriente en la que se interesa  
que por este Ayuntamiento se autorice a persona  
que pueda encargarse de cobrar el sobrante de recar-



por municipales procedente de ejercicios cerrados  
responsables a este pueblo desquando en ella la apli-  
cacion que se ha de dar a dichos fondos. Visturada la  
corporacion municipal de lo anteriormente expuesto  
acorda autorizar en legal forma al Agente de este  
Ayuntamiento Don Jose de Baldeastilla y Moreno para que  
en representacion del mismo sobre los atrasos que  
resultan por el concepto expresado aplicau doles  
en primer termino al descubrimiento de la saceta de  
Madrid que resultan sin pagar al patrimonio de  
1895 a 96 importante veinte puestas y el sobrante  
que resulte se aplicara a extinguir el descubrimiento  
que existe por comunios del ano anterior.  
Para que se encargue de la recaudacion de  
las rentas y censos de las Dehesas de este  
caudal de propios se nombro segun acor-  
do a D. Don Ramon Villena Se aprueba  
el estado de distribucion de fondos de este tipo  
Asimismo se acordó que siendo necesario re-  
parar fondos en la Delegacion de Hacienda por el  
cubrimiento de comunios del ano anterior y del  
ejercicio proceda nombrar persona que se  
cargue de remitirlos e ingresarlos desquando  
al efecto a Don Don M.<sup>a</sup> Menos Flores remi-  
tandole la cantidad de setenta y cinco puestas  
con cargo al s<sup>o</sup> de recaudacion y conduccion  
de Caudales. Igualmente se acordó el pago  
de setenta y ocho puestas setenta y cinco

importe de una baranda de muro colocada  
en el muro de la Fuente del Mercado por Don  
Manuel Lopez de los venios cuya cantidad  
se pagara con los señalados en el capitulo de  
Imprevistos por no tener esta ingora con-  
signacion en el presupuesto. De la misma  
manera se acordó pagar la suma de cuarenta  
y dos puestas tambien con cargo a dicho ca-  
pitulo de Imprevistos, importe de cuatro  
arrobas y undia de aceite suplido por Don  
Juan Garcia Martine para el farol de ma-  
no de los brenos. Con lo cual se dio  
por terminado el acto que anterior en  
termino concuerdan de que certifico



J Carrasco Segura  
Cristobal Gomera  
Juan Arriero  
Juan Jimenez  
Francisco Lavergne  
Arcadio Ayuso  
Victor Urbita  
Martinez  
Luis Heredia  
Juan de Florero  
Vicente Revilla  
Atilio Sanchez  
Agustín  
Pelayo

Se leon ordinaria del dia 30 Agosto 1896.  
En la Villa de Segura de la Sierra a treinta  
de Agosto de mil ochocientos noventa y seis

- Presidente  
 D. Antonio Carrasco  
 Concejales  
 D. Juan A. Lopez  
 D. Ramon Martinez  
 D. Luis Mendia  
 D. Manuel Sosa  
 D. Juan Domingo Guzman  
 D. Manuel Loraño  
 D. Manuel Flores

reunidos los señores concejales que al margen  
 se expresan en el Salvo de sesiones de la  
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don  
 Antonio Carrasco Rodríguez con objeto de  
 obrar lo de su día, declarada abierta por  
 el Secretario se dió lectura de la anterior  
 que fué aprobada. El Sr. Presidente por  
 su conocimiento de la Corporación Municipal  
 que en el Boletín extraordinario de esta pro-  
 vincia de diez y ocho del corriente aparece el  
 voto de convocatoria para las Elecciones  
 provinciales que han de tener efecto el día  
 seis del proximo mes de Septiembre por lo  
 que, y en conformidad con lo que dispone  
 artículo 26 parrafo 2.º del Real Decreto de  
 fecha de 5 de Noviembre de 1890 debe proceder  
 a anunciar por medio de edictos los locales  
 designados para ello dando aviso del cumpli-  
 miento de esta disposición a la Junta provin-  
 cial del Puerto. Al mismo procede la desig-  
 nación de los señores Concejales que han de  
 presidir las mesas electorales de que componen  
 este Distrito notificandolos por medio de  
 el nombramiento que se les hace, o fin de que  
 en tiempo habil puedan excusarse aquellos



que por circunstancias especiales no pudiesen  
 aceptar.

En vista de lo expuesto por la presidencia y  
 conformes los señores Concejales en con la desig-  
 nación de locales que con anterioridad hay  
 sido acordada, que el Colegio Electoral de  
 primera de Mercado en la casa Ayuntamiento sea  
 presidida por el Sr. Alcalde accidental Don  
 Antonio Carrasco Rodríguez el de la sección se-  
 gunda del Mercado en la casa Hospital lo  
 presidirá el segundo Teniente Alcalde Don  
 Juan Antonio Lopez el de la primera de la  
 Escuela será presidido por el Concejales Don Man-  
 cisco Loraño Muñoz y el de la segunda de la  
 Escuela en el Puerto será presidido por el Con-  
 cejal Don Manuel Sosa Pina. Con lo cual  
 se dió por terminado el acto que firman los  
 señores concenente de todo lo cual certifico:



Carrasco *[Signature]* *[Signature]*  
 Loraño *[Signature]* Luis Heredia  
*[Signature]* Manuel Flores

Juan Antonio Jimenez  
 J. J. J.  
 Melino Sanchez

Diligencia de esta acudido y el secretario que con suoto de los señores de Diputados provinciales se ha celebrado sesión en este día de que certifica

Melino Sanchez

Presidencia  
 D. Antonio Carrasco  
 Comisario  
 D. Juan Ant. Lopez  
 D. Ramon Martin  
 D. Juan Lucas  
 D. Ramon Navero  
 D. Melino Diaz  
 Luis Mendia  
 Juan Jimenez  
 Asociados  
 D. Juan Navero  
 Arcadio Ayuso  
 Don Medina  
 Vicente Rivilla  
 Leonardo Velaz  
 Victor Urbita  
 Jaime Cantón

Sesión extraordinaria del día 10 de Septiembre 1896  
 En la Villa de Alcazar de Segura a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunió con los señores Concejales acompañados de los señores de la Junta Vocal de asociados previa convocatoria hecha al efecto bajo la presidencia del señor Don Antonio Carrasco Rodríguez y se abrió para leer el secretario se dio lectura de la anterior que fue aprobada.  
 Se hizo saber que el objeto de la convocatoria es totalmente para ocuparse de los medios que han de utilizarse para el cumplimiento en reunión de los pueblos que componen el suprimido partido Judicial de Villacarrillo y gestionar su pronto y rapido restablecimiento. Que habiendo sido invitado por el Alcalde de la Ciudad de Villacarrillo para asistir a la reunión y

20

la misma ha de tener lugar el día quince del corriente para convenir la forma en que se ha de repartir las 4910 pesetas a que asciende el sostenimiento anual de dicho Sargado, si es necesario si así lo estiman procedente los señores asistentes se nombra una Comisión que en representación de la Corporación Municipal concurre a dicho acto en el día tenalado a fin de convenir la cantidad que ha de contribuir este pueblo, facultando a los nombrados para que acuerden cuanto estimen necesario al objeto indicado antes de finalizar el plero que fija la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Agosto último.

Acordado lo expuesto por la prudencia convenidos todos de lo conveniente que es para este pueblo el restablecimiento de dicho Sargado e interpretando los deseos del vecindario en general se acordó nombrar para que formen la esperada Comisión a los señores Don Juan Antonio Lopez Abente D. Francisco Lozano Abente y Don Francisco Mateo Navero Gomez a quienes se dará copia de este acuerdo para que les sirva de credencial en



forma. Si lo acuerdan y firman como  
fuero el secretario de que certifica

Larrancoff *[Signature]*  
Luis Heredia *[Signature]*

José *[Signature]* Juan de Horreo *[Signature]*

Juan *[Signature]* Juan Adrián Jimenez *[Signature]*

José *[Signature]* Vicente Manilla *[Signature]*  
José Medina *[Signature]* Arcadio *[Signature]*

Victor *[Signature]* *[Signature]*  
Jaime *[Signature]* *[Signature]*

- Presidente
- D. Ant.º Larranco
- Concejales
- Juan *[Signature]*
- Don *[Signature]*
- Luis Heredia
- Andrés *[Signature]*
- Juan Adrián Jimenez
- Juan *[Signature]*
- Juan *[Signature]*
- Asociados
- Juan *[Signature]*
- Juan *[Signature]*
- Don *[Signature]*
- Victor *[Signature]*
- Manuel *[Signature]*
- Antonio *[Signature]*

En la Villa de Segura á trece de Mayo  
de mil ochocientos noventa y seis se  
reunieron en el salon de sesiones de la  
casa Ayuntamiento los Sres Concejales y vocales  
de la Junta de asociados bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio Larranco  
que en 1.º de Mayo de Alcalde y Alcalde  
de la misma con objeto de celebrar  
la de este día y declarada abierta por  
el secretario se dió lectura de la acta  
que fué aprobada. Por el Regidor



ventor se presenta para su aprobacion el  
Estado de distribucion de fondos correspon  
diente al presente mes en conformidad a lo  
que previene el art.º 155 de la ley Municipal  
importante la suma de 7882 pesetas en esta  
forma = Cap. 1.º Gastos de Ayunt.º 826 pes  
tas = 2.º Policia de seguridad 17 = 3.º Policia  
Urbana y Rural 269 pesetas = 4.º Instruccion  
publica 616 = 5.º Beneficencia 75 pesetas = 6.º  
Obras publicas 365 pesetas = 7.º Correccion pu  
blica 414 pesetas = 8.º Cargas 877 pesetas con  
60 centimos = 9.º Obras de Nueva construc  
cion 91 pesetas = 10.º Imprevistos 100 pesetas  
18 = Ampliacion 4084 pesetas 60 centimos  
cuyo estado examinado que fué por los Sres  
Concejales le prestaron su aprobacion.



Por el Sr. Presidente se manifestó que ha  
biendo que satisfacer varias sumas que ca  
rren de consignacion en el presupuesto mu  
nicipal es necesario se acuerde si así lo esti  
man procedente los señores asistentes el pago  
de las sumas del capítulo de imprevistos  
lo que se autorizó en la cantidad ya es

prevada en el Estado de distribución de  
fondos. Tambien se manifestó por dicha  
prudencia que habiendo terminado los  
trabajos que componen las Comisiones nom-  
bradas en las sesiones de los dias trece  
y diez y seis de Agosto último los trabajos  
que se le encomendaron para llevar a efec-  
to la provisión en propiedad de las dos  
plazas de Medicos Titulares de esta Villa,  
los presenta para su aprobacion y modifi-  
cacion en lo que juzgare necesario. Haviendo  
vado primeramente el pliego de condiciones  
por que se ha de regir el contrato, se acepta  
por unanimidad combiniendo que la du-  
racion del mismo sea la de cuatro años que  
daran principio en el dia que se haga el con-  
trato. Igualmente se acordó el pa-  
dron de familias pobres que han de recibir  
asistencia facultativa gratuita que consta  
de 184 familias, cuyo numero se distribuirá  
de por mitad entre los dos facultati-  
vos Titulares dandoles copia de los que  
les pertenecen para su conocimiento.  
Se presentaron dos instancias solicitando  
dichas plazas suscripta la una por el

22  
Licenciado de Medicina y Cirujia D. Juan  
Fajardo Valladares de fecha 6 del corriente  
y otra del Licenciado D. Luis Medina Sierra  
de estos vecinos con fecha 10 del actual, las  
que se admitieron por unanimidad acor-  
dando se les notifique este acuerdo y presenten  
en esta Secretaria certificados de sus respecti-  
vos titulos y servicios que tengan prestados,  
para que en vista de ellos pueda esta corpora-  
cion resolver lo que estime procedente  
y no teniendo otros asuntos de que ocuparse  
se dió por terminado el acto que autoriza  
los tres concurrentes de todo lo cual yo el  
Secretario certifico =



Larrascoff Martínez   
Loranz Luis Heredia   
Juan Adriano Juan de Horros   
Gimenez Victor Arriba   
Jose Medina Francisco M...   
Francisco M...

Felipe Sanchez

*Presidencia*  
*D. D.º Comarcal*  
*Concejales*  
*Juan A. Lopez*  
*Juan Merced*  
*Donna Martina*  
*Donna Lorena*  
*Juan de Dios*  
*Antonio Gonzalez*  
*Juan Domingo Gomez*

Ordenanza del día 20 de Septiembre de 1896 =  
 En la Villa de Beas de Segura a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo  
 las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento los tres concejales y vocales asociados de la Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Excmo. Alcalde D. Antonio Gamero Rodríguez y de vez en cuando con objeto de celebrar la de este día para la cual han sido convocados por medio de papelita y declarada abierta se dió lectura de la anterior que fué aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud a el acuerdo adoptado en la sesión del día diez del actual la Comisión encargada de ir a Villacamillo al convenir con los demás pueblos que constituían el suprimido Juzgado de dicha ciudad la conveniencia de solicitar o no su reposición en conformidad con la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Agosto último acordaron por unanimidad interesarse en reposición del Juzgado previamente el depósito que se exige y que asciende a 4365 pesetas superior de la anualidad de 1877 a 78 y del segundo semestre del ejercicio corriente que asciende a combino dividir precitada suma con arreglo al número de individuos a habitantes que tenga cada localidad y resultando de esta Villa con el de cinco mil ochocientos noventa y dos segun el censo oficial, correspondiendo a cada unidad diez y nueve centimos de peseta da un total de mil cuatrocientos setenta y ocho centimos en cuya cifra no hubo reclamación alguna por los representantes de esta Villa.



N.º 549.409  
22

arreglo al número de individuos a habitantes que tenga cada localidad y resultando de esta Villa con el de cinco mil ochocientos noventa y dos segun el censo oficial, correspondiendo a cada unidad diez y nueve centimos de peseta da un total de mil cuatrocientos setenta y ocho centimos en cuya cifra no hubo reclamación alguna por los representantes de esta Villa.



Que constando ya de una manera cierta la cantidad que se ha de depositar para solicitar la reposición de dicho Juzgado solo resta que el Ayuntamiento acuerde con que fondos se ha de contar para hacer dicho depósito que no sean de los comprendidos en la regla de citada Real orden circular.

Hechos los tres concurrentes se procedió con detención a estudiar el presupuesto ordinario del corriente año económico para ver si en alguno de los capítulos del mismo hubiera cantidad disponible en esta fin y resultando que no puede disponerse de cantidad alguna se acuerda se utilice del capítulo



de unipartito en la parte que pudiera conuenir  
dejarle sobrante y si no la hubiere se tenga  
presente al formar el presupuesto adicional  
para la milicion en el mismo.

En el mismo se dio cuenta de una comunicacion  
del Regado de esta Villa haciendo saber al  
Ayunt. la suetra parte en la causa que se le  
que por quema de una colera en la Delera  
del Postigo perteneciente al caudal de pro-  
pio de esta Villa acordando no mostrarse  
parte pero sin renunciar por ello a la in-  
determinacion Cibil que le pueda corresponder.

Y igualmente se dio cuenta de que en la relacion  
duplicada de los sueros sorteados en el ultimo  
reemplazo resulto que los tenedores con los sueros  
14 y 23 de orden correspondiente a Jose  
Lopez Ortega y Jose Duenas Campos no se hace  
constar el numero que les ha correspondido en  
el sorteo lo cual se ha quedado

eliminados de dicho acto y como quiera que  
esta omision pudiera ocasionarle perjuicios  
se acuerda se ponga en conocimiento del Jefe  
de la Coma Militar de esta provincia para su  
conocimiento y acuerdo correspondiente.

Tambien se dio cuenta de una instancia  
presentada por el P. Benito de Alcalde  
D. Juan Ant. Lopez interesando se le con-

ceda una pluma de agua que tomara de <sup>24</sup>  
la cañeria de la fuente de la Mora Nueva  
en las mismas condiciones que las concedidas  
parte hoy. El Ayunt. acuerda la concesion  
de lo solicitado en los mismos terminos y  
tipo que en las concedidas a los Sr. D. Geo-  
rardo Velaz y D. Arcadio Ayuso.

Se acuerda que los individuos que compo-  
nen la Comision de Policia Urbana se con-  
stituyan en la venta de Campo Santa y se-  
ñale el camino que conduce desde esta Vi-  
lla al Rio Guadalquivir el cual han autor-  
pido Carmon Cuadros Magalde y Jose Li-  
mon Bermejo. Fue la misma comision au-  
torizada del Conyjal D. Luis Heredia para  
al sitio del Barris Nuevo subida a la Pla-  
ta que seale al vecino Jose Montecinos pa-  
sada la linea por donde ha de edificar a la  
paldas de su casa.

Por el vecino Martin Heredia Rodriguez se so-  
licita de la Corporacion que para una comi-  
sion al sitio familia de Natas a tener  
lar el paso para ganado desde el corral  
de su propiedad al punto mas inmediato  
al monte, cuyo paso ha entorpecido con  
una roturacion arbitraria el vecino San-  
tor Solo Soriano. El Ayunt. acuerda

en conformidad a lo que se tiene  
 No habiendo otros asuntos de que ocuparse  
 se dio por terminado el acto que autoriza  
 los tres concuerdos de todo lo cual yo el Sr.  
 secretario certifico =

Larrazo *Larrazo*  
 Juan de Flores *Juan de Flores*  
 Juan Domingo Jimenez *Juan Domingo Jimenez*  
 Filiberto Sanchez *Filiberto Sanchez*

Señora del día 21 de Septiembre de 1896

En la Villa de Orens de Segura a veintay un  
 de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis  
 se reunieron los tres concejales acotados al  
 margen bajo la Presidencia del Señor D. Mateo  
 Luis Harrocas Rodriguez P. Benicente de Alcalde  
 y presente el Secretario que de lectura de  
 la anterior que fue aprobada, se dio cuenta  
 de un escrito presentado por Pedro Garcia



Martinez y otros vecinos de las calles de los  
 Covarras y Barrio Nuevo en el que solicitan  
 se prohiba a Don Montemios Pareda correr  
 el curso de las aguas que bajan de la Plaza  
 la por la esquina de su casa desapareciendo  
 por el tragante que hay frente a la casa de  
 Juan Enrique Muñoz. En su vista la Corpora-  
 cion Municipal acuerda se ordene al Don  
 Montemios Pareda suspenda las obras que  
 está ejecutando hasta tanto que por la Co-  
 mision de Policia se informe sobre el particu-  
 lar. Por el Sr. Presidente se dio cuenta de  
 una comunicacion que dirige a esta Alcal-  
 dia el licenciado en Medicina y Cirujia Don  
 Doroteo Ocaña Nieto manifestando que re-  
 nuncia a la titular que bien desumpcion  
 do interiormente fundado en sus muchas  
 ocupaciones particulares y delicado estado  
 de salud. La Corporacion Municipal en  
 vista de los fundamentos alegados acordó  
 por unanimidad admitir dicha renuncia  
 No habiendo otros asuntos de que tra



tar se dio por terminado el acto que firmaron  
los tres concurrentes de todo lo cual yo el  
certario certifico

Loranz  
Juan de Flores  
Juliano Sanchez

Session ordinaria del 4 de Octubre de 1896

En la Villa de Boas a cuatro de Octubre

D. Ant. Comares  
Juan Ant. Lopez de Luis ochocientos noventa y seis se reunieron  
Luis Heredia  
Anselmo Trias  
Juan L. Loranz  
Juan de Flores  
D. Maria. Martina Rodriguez 1.º Beniente de Alcalde y presente  
yo el certario que di lectura a la anterior  
que fue aprobada.

Por los tres Honcrales D. Luis Heredia Ma  
fuer. D. Francisco Loranz Mayor y D. Ansel  
mo Trias Pina que componen la Comision  
necubrada para practicar un reconocimiento  
to en el sitio de Venta de Campo Santa

Expusieron habiendolo practicado igualmente  
el paso del camino desde las casas de Juan  
Martina Rodriguez y Antonio Garcia en di  
reccion a la finca de Jose Simon habiendo  
le dado una anchura de cinco varas y media.  
Que por el camino ya referido Jose Simon se  
opuso de la Comision el que quede espedito el  
paso de las aguas por la antigua acequia  
del Rio que banea los bancales que hay por  
bajo de la propiedad de Alfonso Cuadros Ta  
rrero que este ha interceptado con mate  
riales, lo que poseen en conocimiento  
de la Corporacion Municipal para que  
resuelva lo que proceda. Que igualmente  
se han obstruido en mencionado sitio  
de Campo Santa, se han abierto caminos  
para edificar en la calle que habia señalado  
en dicha Cortijada lo que tambien una  
Comision para la adopcion de medidas que  
se crean convenientes.

En vista de lo expuesto el Ayte acuerda  
aprobar el dictamen que se ha hecho en  
citado camino y con respecto a los demas  
particulares se acuerda tambien que tanto  
la acequia como la calle queden espeditas  
para no privar a los vecinos tanto de los

beneficio del riego como de los del oruato  
 devito en la calle que hay señalada desde  
 hace bastantes años notificandou este  
 acuerdo a los interesados a quienes afecta  
 Igualmente se acordó que en vista del res-  
 peticion practiada en la calle que con-  
 duce desde la casa de Don Montuino a  
 la Plazuela en donde este proyecto edificar un  
 terreno que ha juicio de la Corporacion per-  
 tener a la via publica se le prohiba ter-  
 minantemente el ejecutar dicha obra por  
 ser necesaria la estructura para la vuelta de  
 la calle que Francisco Suijano Garcia se  
 le ordena que inmediatamente derribe las  
 obras que ha ejecutado frente a la casa de  
 Montuino con las cuales ha estrechado  
 las calles haciendole saber que el dia  
 que pretenda levantar de nuevo la pared  
 que ha de demarcar lo ponga en conocimien-  
 to de la Corporacion Municipal para se-  
 ñalarle la linea que debe guardar.

Por el regidor interventor se presenta para  
 su aprobacion el estado mensual de destri-  
 bucion de fondos que suporta 3113 pesetas  
 en esta forma = Cap. 1.º 823 pesetas = Cap. 2.º  
 17 = Cap. 3.º 269 = Cap. 4.º 616 = Cap. 5.º 48 = Cap.  
 6.º 345 = Cap. 7.º 317 = Cap. 10.º 91 y Cap. 11.º 60



el cual fué aprobado para que puedan  
 satisfacerse las obligaciones de dicho mes y  
 anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se dió por terminado este acto que  
 firman los Sres. concurrentes de todo lo  
 cual yo el secretario certifico =

Concejal Lopez Martin  
 Luis Heredia

Soriano Juan de Flores

Frias

Pedro Sanchez

Sesion del 11 de Octubre de 1896

En la Villa de Plas de Segura a once de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y seis se  
 reunieron los Sres. del Ayunt. auctados  
 al margen bajo la presidencia del Sr. D. Au-  
 tonio Manares Rodriguez 1.º Teniente de Al-  
 calde y Alcalde accidental y por mi el de

entario se dio lectura de la anterior que  
fue aprobada.

Por el Sr. presidente se manifestó que  
por el secretario de la Junta repartidora  
de Comunes se ha hecho entrega del repar-  
timiento formado para el comite ejercicio  
con el fin de que se esponga al publico por  
el termino que la ley señala. Examinada  
por los Sres. concurrentes acuerdan quede en  
punto al publico en esta Secretaria de Ayunt.  
por termino de ocho dias que principiaran  
a contarse desde el dia 13 del comite.  
que se anuncie en el Boletín Oficial de la  
provincia admitiéndose en dicho periodo  
las reclamaciones que formulen los contribuyentes que se crean perjudicados.

En su caso se acuerda se proceda al  
repartimiento de las tierras de tierras de  
labor de las tierras de bacayo adjudicadas  
a los vecinos que las han solicitado.  
Tambien se acuerda se proceda a  
hacer efectivas por la via ejecutiva las cu-  
tas que aparecen en descubierto por con-  
sumos, censos de roturaciones arbitrarias

28  
y arrendamiento de las tierras de bacayo.  
Se dio conocimiento de una comunicacion  
del Jurgado Municipal de esta Villa para si el  
Ayunt. se muestra parte en la causa que  
se sigue por corta de maderas en las Dehesas  
de La Bana, Fuente Piñilla y Cañada Catena  
de estos propios acordado la corporacion  
no mostrare parte en ella pero sin renun-  
ciar a la indemnizacion libil que en su  
dia pueda corresponderle.

Heo habiendo otros asuntos de que ocupar  
se se dio por terminado el acto que firman  
los Sres. concurrentes de todo lo cual el se-  
cretario certifica

*Carraçoff* *Aguez* *Martinez*  
*Luis Heredia*  
*Juan de Hornos*  
*Frantz*

*Arturo Sanchez*

Señalada extraordinaria del 24 de Octubre de 1896  
En la Villa de Ocas de Segura a veinte y cuatro  
de Octubre de mil ochocientos noventa y seis

D. José Carrasco  
 Juan José López  
 Manuel Martínez  
 Andrés Ruiz  
 Luis Medina  
 Manuel Linares  
 Manuel de Ramos  
 Asociados  
 Manuel Martínez  
 Acacio Aguirre  
 Simón Cantero  
 Vicente Benito  
 Víctor Urbela  
 Emilio Guerrero  
 Antonio Utrero

se reunieron en el salón de sesiones de la Casa  
 Ayuntamiento de asociados en  
 dos de la Junta Municipal de asociados en  
 los nombres aparecidos al margen bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Antonio Carrasco Ochoa  
 que por acuerdo de Alcalde y Alcalde Seci-  
 dental de la misma con objeto de celebrar  
 la de este día para la cual han sido pre-  
 viamente invitado y presente el infrascrito  
 Secretario se declaró abierta a todos los  
 tura de la anterior que fue aprobada  
 El Sr. Presidente manifestó que termi-  
 nado el expediente para las dos plazas de  
 Médicos Titulares en conformidad a las pro-  
 visiones establecidas en el Reglamento de 1891  
 de Junio de 1891: presentados los títulos  
 y certificaciones de los solicitantes D. Manuel  
 Luis Medina Utrero y D. Manuel Gajardo  
 Valladares que obran unidos a su expediente  
 y en los cuales se acredita la suficiencia  
 de los mismos para optar a dichos cargos,  
 procede que por los tres asistentes sean  
 examinados dichos documentos como igual-  
 mente el padre de las familias pobres que  
 necesitan asistencia facultativa gratuita  
 y las condiciones que han de regir en  
 el contrato; redactadas ambas por la



comisiones nombradas en sesiones de los días nueve y diez y  
 seis de Agosto último a fin de que las modificaciones si las con-  
 sideran convenientes o las aprueben si son bastantes para forma-  
 lizar el contrato con los Srs. solicitantes ya indicados.

Seguidamente se procedió al examen de ellas y manifiesta-  
 mente se aprobaron las siguientes

- 1ª La asignación de cada Titular es la de 999 pesetas que apa-  
 recen consignadas en el presupuesto municipal y que el  
 Ayuntamiento ha de satisfacer por ardozas partes iguales  
 e por trimestres vencidos según convenga a los interesados.
- 2ª La duración del contrato será la de cuatro años que tendrán  
 principio en el día que este se formalice con el otorgamiento  
 de la correspondiente escritura.
- 3ª Admás de la asistencia facultativa que han de prestar a  
 las familias pobres, vacunación y asistencia a los nacimientos  
 y abortos que ocurran en las mismas, ya sea en el domicilio  
 de estas o en cualquier punto municipal tendrán los facultati-  
 vos Titulares las obligaciones siguientes
- 1ª Prestar los servicios sanitarios y de interés general que dentro  
 del término jurisdiccional correspondiente les sean encomen-  
 dados por el Gobierno y las autoridades sanitarias superiores
- 2ª Auxiliar con sus conocimientos científicos dentro de la misma  
 demarcación tanto a las Corporaciones municipales respectivas  
 como a las provinciales en cuanto se refiera a la policía de  
 salubridad y a estadística sanitaria.

3a. Comprobar y certificar gratuitamente las defunciones que ocurran en el distrito municipal de Cadaveas por los ganados el servicio de reconocimiento de Cadaveas por los Jueces del Registro Civil.

4a. Atender a la Administración de justicia conforme a los arts 246 y 248 de la Ley de enjuiciamiento criminal sustituyendo al Jefe de la oficina en las ausencias, enfermedades, y vacantes designando en todos los actos los honorarios percibidos por el mismo para las actuaciones de estos Profesores.

5a. Prestar en casos de urgencia y con la debida distribución a los servicios que por el Gobernador del Pto. se les encarguen en los pueblos cercanos de su residencia.

6a. No podrán ausentarse del termino municipal o partido municipal que viven durante las épocas de epidemia y aun en las ausencias no pueden tampoco hacerlos sin dejar otro facultativo que haga su vez y sin dar aviso de una y otra circunstancia al Alcalde y otro tanto deben hacer cuando por enfermedad no puedan cumplir con los deberes de su cargo.

Al mismo se reconoce el patron de las familias pobres que necesitan asistencia facultativa gratuita, y cuando en las familias o individuos en el comprendidos entre las que la necesitan desde luego la aprueban como igualmente las condiciones establecidas no hallando inconveniente en que se proceda al nombramiento de los dos titulares por haberse cumplido con lo establecido en dicho reglamento.

En este estado se procedió, o se puso a votación el asunto que se discute y por unanimidad se aprobó, siendo por tanto designados para el desempeño de los dos plazas de medico titulas declaradas vacantes y conguaradas en el

premiado municipal. Los Sres. D. Francisco Luis Medina Sime y D. Juan Injardo Valladolid a quienes se notifica a este acuerdo dandole copia literal del mismo para que procedan al desempeño de sus funciones con arreglo a las condiciones que aceptaron, y del patron de las familias pobres a quienes se ha de prestar asistencia facultativa gratuita. Igualmente se acordó que para llevar a efecto el otorgamiento de la escritura al nombre del Jefe de la oficina del Ayuntamiento para que en representacion del mismo compare ante el Jefe de la oficina para cumplir este acuerdo en todos los extremos que concurran, librando al efecto copia literal del mismo a los fines que procedan.

Que con conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de esta Pto. se remitiera copia de los titulos academicos de los Profesores y del contrato efectuado en la forma que se indica en el art. 8. del reglamento de 18 de Junio de 1894.

Con lo cual se dio por terminado este acto que autoriza por M. convenientes de q. yo el Sr. Int. Certifico =

Lomasoff *[Signature]* *[Signature]*  
Luis Heredia  
Lorans *[Signature]* Juan de Flores  
Vicente Sevilla *[Signature]* *[Signature]*  
Victor Urbta *[Signature]* Arcadio Ayuso  
Jaime Cantero *[Signature]* Francisco Montoya  
Emilio Guerrero  
*[Signature]*  
Antonio Sanchez